**Pregunta 5**

Un informático lleva trabajando desde el 1 de septiembre de 2019 en una empresa del sector de la alimentación. El 28 de febrero de 2024 es despedido por el empresario alegando causas productivas.

Su sueldo es de 1.400 € mensuales (base, más complementos) y tiene derecho a dos pagas extraordinarias, establecidas por el convenio colectivo, correspondiente cada una al importe del sueldo base más los complementos. No ha disfrutado todavía de ningún día de vacaciones.

Las pagas tienen devengo anual.

Calcula el importe de las liquidaciones por despido, pagas extraordinarias y vacaciones.

1. Salario no cobrado: 1400/29\*28= 1351,72
2. Paga de verano: 243\*1400/366=929,59

Paga de navidad: 59\*1400/36= 226,27

1. Vacaciones 59\*30/365\*46,66 = 193,97
2. 1400\*14/366 = 53,55

53,55\*22\*3 = 3213

53,55\*20/365\*59 = 173,64

Total: 3386,64  
  
Liquidacion final es: 6.088,19